



ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACION DEL ACTA

Nº DEL CONTRATO

SG- MC-SS-246-2024

FECHA DEL CONTRATO

10/10/2024

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra	
Contrato de Consultoría	
Contrato de Prestación de Servicios	X
Contrato de Compraventa	
Convenio de Asociación	

Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Suministro	
Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Arrendamiento/ comodato	
Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

CONTRATISTA

NOMBRE: NEERO SAS

NIT: 901.375.708-3

VALOR

Valor inicial en letras: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Valor inicial en número: \$35.000.000

Valor adición: 0

Valor total del contrato: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Valor ejecutado en letras: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Valor ejecutado en número: \$35.000.000

PLAZO

Plazo: el plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

Fecha de inicio: 10/10/2024

Fecha real de terminación proyectada: 31/12/2024

Fecha de terminación definitiva: 13/12/2024

SUPERVISOR

NOMBRE: CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

INTERVENTOR

N/A

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.



SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	\$35.000.000
Forma de pago:	FORMA DE PAGO: El Municipio de Villapinzón realizará el pago del valor contractual en tres (3) pagos mensuales proporcionales de igual valor, el primero dentro de los primeros diez días hábiles del mes de octubre, el segundo dentro de los primeros diez días hábiles del mes de noviembre, y un último pago a efectuarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes de diciembre de 2024. El contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con el soporte de avance de ejecución contractual y paz y salvo por concepto de seguridad social.
Valor pagado en su totalidad al Contratista:	\$35.000.000
Saldo a favor del Contratista:	\$0
Saldo a favor del Municipio:	\$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Nº DE POLIZA	BQ-100092040	ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
Riesgo	fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Valor	Observaciones
Cumplimiento	03/10/2024	30/04/2025	7.000.000	
Calidad	03/10/2024	30/06/2025	7.000.000	
Salarios y prestaciones	03/10/2024	30/12/2027	7.000.000	
Responsabilidad Civil				
Estabilidad de la obra				
Otros riesgos				

DECISION

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	SI	NO
Calidad de los bienes y servicios suministrados	X	
Estabilidad de la obra		X
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	X	



SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los

31 DIC 2024

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL SUPERVISOR / INTERVENTOR
 GILDARDO MELO GARNICA ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN	 JOSE JAVIER POLO BUSTAMANTE REPRESENTANTE LEGAL	 CRISTIAN CHAVARRIO RODRIGUEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

